



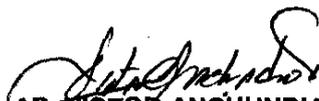
## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA NORZECA S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **AGRICOLA NORZECA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Milagro, el 10 de septiembre de 2004, aprobada mediante Resolución **04.G.IJ.0005357** del 22 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 2004.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA NORZECA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de enero de 2014, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0028950** de **25 SEP 2014**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0028950** el **25 SEP 2014** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA NORZECA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA NORZECA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay), provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:** La compañía tiene su domicilio en la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay) provincia del Guayas, Republica del Ecuador; pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país; y..."

ORL/AMR

Guayaquil, 25 SEP 2014

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

